



“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1.920 - D. L. 4134

Ordenanza Municipal

Nº 003 – 2009 - MDLA

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LA ARENA
PARA EL AÑO FISCAL 2010**

La Arena, 02 de Abril del 2009.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de La Arena, en Sesión ordinaria de fecha 02 de Abril del 2009, analizó, debatió y aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de la Arena, para el año 2010, presentado por el Consejo de Coordinación Local - CCL – La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195º y 199º de la Constitución Política del Estado, establecen que los Gobiernos Regionales y Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17º numeral 17.1º y 17.2º establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública.

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18º, 19º y 20º, numerales 20.1 y 20.2 de la Ley arriba mencionada establece que los Planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia

con los planes de desarrollo concertados. El Ministerio de Economía y Finanzas dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos.

Que, en la Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el Art. 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y locales y en el Art. 3° de Derechos de Control Ciudadanos.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria, su reglamento del D.S.N° 171-2005-EF, hizo de conocimiento a los Gobiernos locales el Comunicado N° 026-2008-EF/76.01, donde señala que el instructivo N° 002-2008-EF/76.01 aprobado mediante R.D. N° 021-2008-EF/76.01, **"Instructivo Para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009"**, es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio, así mismo señala la articulación del Proceso de Presupuesto Participativo, con el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional; con orientaciones referenciales para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de presupuesto Participativo para el año fiscal 2010.

Que, la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos. En sus artículos 9.1°, 53°, 97° y la XVI Disposición Complementaria, señalan que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Las Municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El consejo de Coordinación Local (CCL) procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo municipal concertado y su Presupuesto Participativo, instrumentos de gestión que tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipalidades. Es atribución del Concejo Municipal aprobar el PDC municipal concertado y PP.

Que, el Consejo de Coordinación Local – La Arena, ha comunicado que en reunión realizada con fecha 01 de Abril del 2009, ha elaborado el Proyecto de Ordenanza Municipal, sobre la secuencia metodológica del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo Distrital para el año fiscal 2010. Asimismo esta solicitando su aprobación al Pleno del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de La Arena en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, aprobó por unanimidad lo siguiente:

TITULO I

Generalidades

CAPÍTULO I

Bases Constitucionales, Legales y Normativas

Artículo 1º.- Son bases constitucionales, legales y normativas de la presente Ordenanza Municipal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases de descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano
- ✓ Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 171-2003-EF Reglamento de La Ley marco de Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- ✓ Comunicado N° 026-2008-EF/76.01
- ✓ Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009.

CAPÍTULO II

Objeto, alcances y definiciones

Artículo 2º .- Objeto de la Ordenanza:

El objeto de la presente Ordenanza es reglamentar el Proceso, tomando como indicativas, lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2010.

Artículo 3º .- Alcances

La presente ordenanza precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales locales y representantes de la sociedad civil involucrados en el proceso presupuesto participativo, en la circunscripción Distrital de La Arena.

La Sociedad Civil, toma parte activa en el proceso de programación participativa del presupuesto del Gobierno Local con énfasis en el gasto de inversión.

Artículo 4º .- Definiciones:

PLAN DE DESARROLLO.- El PDC es un instrumento orientador del desarrollo regional/local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los

acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la Comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- El presupuesto participativo está definido por su doble condición de proceso e instrumento de gestión municipal.

Es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la democracia, por el cual autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo Distrital considerados en el Plan de Desarrollo Concertado, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), así como la Priorización de los Proyectos buscando la mayor rentabilidad social, reflejando además los compromisos y aportes de la población y de los organismos públicos y privados en el proceso.

SOCIEDAD CIVIL.- Comprende a las organizaciones sociales, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales como: clubes de madres comedores populares, comunidades campesinas, asociaciones de padres de familia, organizaciones de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza, municipios escolares, asociaciones agropecuarias y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo local, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

AGENTES PARTICIPANTES.- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Regional, Consejos Coordinación Local, Concejos Regionales, Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, de acuerdo al artículo 5º del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, Provincia o Distrito y designados para estos fines.

EQUIPO TÉCNICO.- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el Trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e

Inversiones en el Gobierno Regional y Local; del Área de Desarrollo Urbano y Rural, o quienes hagan sus veces, estando integrado, también, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local

Artículo 5º.- Objetivos de Proceso:

- 
- a. Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales y locales con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con participación ciudadana, de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
 - b. Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas
 - c. Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del Distrito de La Arena.
 - d. Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al Sector Privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
 - e. Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza.
 - f. Fortalecer la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la gestión Pública.
 - g. Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo.
 - h. Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS RECTORES Y CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Principios Rectores:

- a. Corresponsabilidad entre la sociedad civil, el sector privado, el sector público y la Municipalidad de la Arena.
- b. Igualdad de oportunidades de la sociedad civil organizada..
- c. Solidaridad
- d. Tolerancia
- e. Transparencia
- f. Respeto a los acuerdos
- g. Eficiencia y Eficacia.

- h. Equidad
- i. Competitividad.
- j. Participación de la sociedad civil en los planes de desarrollo local.

Artículo 7º.- Características.- Son Características del Presupuesto Participativo:

- a. Participativo
- b. Racional y Coherente
- c. Flexible
- d. Concertado.
- e. Multianual.
- f. Gradual e irreversible.



TITULO II

DE LA ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL



Artículo 8º.- Roles de Consejo de Coordinación Local Distrital: Son roles del Consejo de Coordinación Local Distrital lo siguiente:

- a. Coordinar y concertar el proceso de programación y ejecución del Presupuesto Participativo.
- b. Garantizar los mecanismos y procedimiento, de participación y toma de decisiones para la implementación del proceso del Presupuesto Participativo.
- c. Convocar el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d. Proporcionar, en coordinación con las instancias administrativas municipales la siguiente información: Resumen del Plan estratégico de desarrollo, avances del Plan de Desarrollo Concertado del año anterior, detalle del Proceso del Presupuesto Participativo anterior traducida en actividades y proyectos, como se culminarán las acciones pendientes, relación de proyectos ejecutados, detalle de los recursos totales y fuentes de financiamiento, informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado y nivel de cumplimiento, informe de los avances de competitividad.
- e. Presentar la sistematización sobre la priorización de la inversión realizada por el equipo técnico, para su concertación y validación en el taller central.
- f. Sustentar ante el Concejo Municipal la programación participativa del Presupuesto.

- g. Visar el informe del Presupuesto Participativo aprobado mediante Ordenanza para su remisión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- h. Coordinar el Monitoreo, la evaluación y la sistematización del Proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado y el Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9º.- Responsabilidad y conformación del Equipo Técnico.- El Equipo técnico es el responsable de organizar y ejecutar el proceso de elaboración, facilitación y consolidación para obtener resultados del proceso de planificación participativa y concertada.

El equipo técnico esta conformado por 07 integrantes entre funcionarios y/o técnicos de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Artículo 10º.- Elección del Equipo Técnico: El Equipo Técnico Municipal estará conformado de la siguiente manera :

- ✓ Sra. Flor de María Huiman Lazo - Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Sr. Luis Miguel Ramos Juárez – Gerente Municipal
- ✓ Sr. Gustavo Adolfo Nizama Castro – jefe de Departamento de Infraestructura
- ✓ Sra. Fátima Valverde Vásquez – Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos.
- ✓ Sr. Edgardo Abramonte Monzón – Sub. Gerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ Sr. Rutilio Acaro Calle – Jefe de DEMUNA.
- ✓ Sr. Eddy Johnny Cruz Flores - Asesor Externo.

Además se contará con la participación del Jefe del Órgano de Control Interno (OCI), Sr. Domingo Mondragón Vásquez, para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo año 2010

Artículo 11º.- Son funciones del Equipo Técnico las siguientes:

- ✓ Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- ✓ Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el Proceso.
- ✓ Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del Proceso.
- ✓ Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- ✓ Elaboración del documento del Proceso Participativo para el año fiscal 2010.
- ✓ Otros que disponga el titular del pliego.

CAPÍTULO III DE LA CONCERTACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 12°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital y la Municipalidad Distrital de La Arena para efectos de concertar y comprometer los recursos financieros, físicos y humanos de otras fuentes de financiamiento para la sostenibilidad y/o etapas del Proceso del Presupuesto Participativo, deberá convocar a los sectores del estado, las entidades privadas, las ONGs y la cooperación internacional que trabajan en el Distrito, además de la Sociedad Civil.



CAPÍTULO IV DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA INICIAR EL PROCESO

Artículo 13°.- Distribución territorial.- El Distrito de La Arena tiene la siguiente distribución territorial de acuerdo a la zonificación realizado en el diagnóstico Participativo Agropecuario:



- ✓ Zona 01: La Arena
- ✓ Zona 02: Chatito
- ✓ Zona 03: Vichayal
- ✓ Zona 04: Casagrande

ZONA 01: La Arena: Sincape, Alto de Los More, A.H. 13 de Abril, 03 de Abril, Nvo alto de Los More, Alto de Los Castillos, Yapatera, Laguna de Los Prados, Alto de Los Litanos, La Victoria, Las Malvinas, San Pedro, San Sebastián, Nvo Montegrande.

ZONA 02: Chatito y Montegrande.

ZONA 03: Vichayal, Casaraná, El Porvenir, Jesús María, Alto de Los Mechato, Pampa Chica, Pampa de Los Silva, El Peñal, Río Viejo Norte y Sur, Alto de Los Carrillo y Alto de La Cruz.

ZONA 04: Casagrande, Santa Elena, Loma Negra, Señor de Los Milagros, Chaquira.

Artículo 14°.- Tipos de Inversión.- La Inversión del monto total del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010, se distribuirá de acuerdo a las prioridades establecidas por la población organizada participante.

Artículo 15°.- Criterios para priorizar ideas de proyecto.- la cartera de inversión será definida por los agentes participantes al Presupuesto Participativo.

TITULO III

DE LAS ETAPAS DE LA SECUENCIA METODOLOGICA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 16°.- La metodología de elaboración del Presupuesto Participativo comprende la siguiente secuencia:

1. PREPARACIÓN:

- Se realizan las siguiente actividades:
 - ✓ Reuniones de preparación con el Consejo de Coordinación Local Distrital.
 - ✓ Conformación del Equipo Técnico del Proceso.
 - ✓ Propuesta de secuencia metodológica para la formulación del Presupuesto Participativo.
 - ✓ El Consejo de Coordinación Local propone la Ordenanza de reglamentación del Proceso.
 - ✓ Preparación de información sobre avances en la implementación del Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo y proyectos ejecutados del ejercicio anterior.
 - ✓ Información del Presupuesto disponible y fuentes de financiamiento que el Gobierno Local estima que asignará para el Presupuesto Participativo 2010 a nivel Distrital.

2. CONVOCATORIA: DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010.

1. Convocatoria a Miembros del Consejo de Coordinación Local: 01 de Abril del 2009.

El Presidente del consejo de Coordinación Local y Alcalde Distrital de la Arena CPC. Venancio Risco Juárez, convoca a sus miembros para dar a conocer el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local La Arena, coordinarán, concertaran acciones y propondrán el Proyecto de Ordenanza Municipal que regulará el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2010, posteriormente dicho proyecto de Ordenanza deberá ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, el día 02 de Abril del 2009.



2. CONVOCATORIA.- FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2009.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, convocará a las Autoridades Distritales, a los representantes de las diferentes Instituciones y Organizaciones, para dar a conocer el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2010, y la Ordenanza que regulará el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

La convocatoria se realizará a través de los diferentes medios de comunicación local: radios, emisoras, etc. de todas las localidades. Asimismo complementariamente se remitirá una invitación por escrito a cada Teniente Gobernador de cada Caserío quien será el responsable de hacer extensiva la invitación a todas las Organizaciones e Instituciones de su localidad.

Las Autoridades Locales participan en todas las etapas del presupuesto participativo directamente sin requerir inscripción alguna:

- ✓ Gobernador Político del Distrito: Sr. Manuel Mechato Olivares
- ✓ Juez de Paz de Primera Nominación: Guadalupe Huiman Vilchez
- ✓ Juez de Paz de Segunda Nominación: Francisco Alberto Montalbán Vásquez.
- ✓ Representante Mesa de Concertación: Leonor Hidalgo de Chunga.
- ✓ Policía Nacional del Perú – La Arena: Cap. PNP. Antero Ramírez CHumacero
- ✓ Párroco de La Arena : José Manuel Gómez Zapata.
- ✓ Representante del Centro de Salud La Arena: Dra. Mónica Ventura Acosta.

Conformación del Equipo Técnico:

El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad orientar, ejecutar y preparar la información necesaria solicitada por las instituciones participantes, consolidará los resultados de las propuestas, para su posterior evaluación técnica. Su conformación y funciones se rigen de acuerdo al Art. 9º, 10º y 11º de la presente Ordenanza.

3. Identificación y Registro de Participantes.-

Fecha: del 03 AL 20 DE ABRIL 2009.

La Municipalidad invitará a través de los diferentes medios de comunicación locales, instituciones, organizaciones sectoriales y territoriales de carácter Distrital a inscribirse en el registro de Agentes Participantes, que para tal efecto abrirá la Municipalidad Distrital de La Arena.

La Inscripción se realizará en la Oficina de Secretaria General de La Municipalidad, en el período del 03 al 20 de Abril de 2009.

Participan:

- ✓ Instituciones Educativas (Directores – Amapafas).
- ✓ Red de Municipios Escolares.
- ✓ Codecos
- ✓ Comités de Electrificación
- ✓ Teniente Gobernadores
- ✓ Mesa de Concertación
- ✓ Agentes Municipales
- ✓ Club de Madres
- ✓ Club Deportivos.
- ✓ Comisiones de Regantes del ámbito Distrital
- ✓ Asociaciones Juveniles
- ✓ Asociación de Adolescentes.
- ✓ 01 Representante del Consejo de Delegados de la Comunidad Campesina San Juan de Catacaos, de cada una de las 04 zonas del Distrito.
- ✓ Asociaciones de Personas con Discapacidad.
- ✓ Comité de Gestión Local.
- ✓ Asociaciones de Productores Agropecuarios.
- ✓ Junta Administradoras de Agua Potable.
- ✓ ONG'S que trabajan en la Jurisdicción Distrital.

**Requisitos exigidos para participar en Presupuesto Participativo 2010**

- ✓ Acta de reunión en la que se elija el representante de la Institución u organización que lo representará en todo el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2010.
- ✓ Copia simple de DNI del representante elegido.
- ✓ Las organizaciones deberán acreditar su vigencia y actividad, con la Resolución Municipal de reconocimiento vigente.
- ✓ Copia del acta de constitución y/o fundación de la organización.

4. Publicación de participantes inscritos para el Presupuesto Participativo:

El Equipo Técnico Municipal, será el responsable de la publicación de lista de Agentes Participantes.

Fecha: 24 de Abril del 2009. Se publicará en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de La Arena.

5. Talleres de Capacitación a Agentes Participantes:

Los Talleres de Capacitación a Agentes Participantes se realizarán en forma descentralizada, realizándose en cada una de las zonas definidas en el Art. 13º de la pte. Ordenanza, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Taller descentralizado: Capacitación a Agentes Participantes PP

- Fecha 04 de Mayo del 2009:

Zona 01 → La Arena: Local Usos Múltiples.

- Fecha 05 de Mayo del 2009:

Zona 02 → Chatito: Local Municipalidad Delegada de Chatito

Hora: 9.00 a.m.

- Fecha: 11 Mayo del 2009:

Zona 03 → Vichayal: Local I.E. Vichayal

- Fecha: 12 Mayo del 2009:

Zona 04 → Casagrande: Local Comisión de Regantes SHAZ

Hora: 9.00 a.m.

6. Elección del Comité de Vigilancia.

Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo eligen el Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, éste se conforma al inicio del Proceso y finaliza su labor en Diciembre del 2010.

En tal sentido, en un año coexisten dos comités de vigilancia y control. El primero elegido para el año 2009 y el elegido para el Proceso del año siguiente; el primero continúa vigilando por segundo año el presupuesto de ejecución del presupuesto 2009.

Los candidatos serán propuestos por los representantes de cada una de las cuatro zonas o de acuerdo a lo que establezca los representantes de las diferentes organizaciones inscritos para este Proceso. Todos los Agentes Participantes inscritos tendrán voz y voto y la elección será por mayoría simple.

Requisitos para ser elegidos:

- ✓ Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- ✓ Tener valores reconocidas a nivel personal y de su Comunidad.
- ✓ Tener trayectoria impecable, Honestidad y Transparencia.

Funciones:

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia y Control, es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- ✓ Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso Participativo, según los principios del presente instructivo; así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Vigilar que los Proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- ✓ Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al Proceso Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- ✓ Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, destinados al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- ✓ Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

Elección:

Los miembros del Comité de Vigilancia serán como mínimo cuatro (04) y se elegirán uno por cada Zona definida en el Art. 13°. La elección se realizará durante el primer Taller Central de Presupuesto Participativo.

7. Talleres Centrales de trabajo con Agentes Participantes.-

Taller N° 01 : Fecha 25 de Mayo del 2009.
Lugar : Local Usos Múltiples La Arena.
Hora : 9:30 a.m.

- ✓ Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo 2008
- ✓ Informe de avances Presupuesto Participativo 2009.
- ✓ Proyección de ingresos 2010
- ✓ Techo Presupuestal 2010.
- ✓ Elección del Comité de Vigilancia.
- ✓ Concertación de criterios de priorización.
- ✓ Propuestas de Proyectos a ser priorizados

Taller N° 02 : Fecha 26 de Junio del 2009.
Lugar : Local Usos Múltiples La Arena
Hora : 9:30 am.

- ✓ Presentación de Evaluación técnica de propuestas de Proyectos.
- ✓ Aprobación de Proyectos Priorizados para el año 2010
- ✓ Formalización de acuerdos concertados de Presupuesto Participativo 2010.

8. Elaboración del documento del Presupuesto Participativo 2010.

El Equipo Técnico Municipal prepara el documento de Presupuesto Participativo y deberá ser aprobado por el Concejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente por el Concejo Municipal bajo responsabilidad.

Resumen: Cronograma de Actividades

1. Reunión con Miembros del Concejo de Coordinación Local, y elaboración de propuesta de Ordenanza Municipal.
Día: 01 de Abril del 2009
2. Aprobación de Ordenanza Municipal por el Pleno del Concejo Municipal.
Día: 01 de Abril del 2009.
3. Convocatoria a organizaciones e instituciones a participar en el Presupuesto Participativo para el año 2010.
Día: 03 de Abril del 2009, en medios de comunicación locales y a Tenientes Gobernadores.
4. Identificación y Registro de Participantes.
Día 03 al 20 de Abril del 2009.
En la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Arena.
5. Publicación de participantes inscritos para el Proceso de Presupuesto Participativo 2010
Día 24 de Abril del 2009 – Local Municipal.
6. Talleres de Capacitación de Agentes Participantes.
 - 1° Taller descentralizado: Capacitación a Agentes Participantes PP
 - 04 de Mayo del 2009: Zona 01
 - 05 de Mayo del 2009: Zona 02.
 - 11 de Mayo del 2009: Zona 03
 - 12 de Mayo del 2009: Zona 04.
7. Talleres Centrales de trabajo con agentes participantes:
 - Taller N° 01:**
 - 25 de Mayo del 2009.
 - Lugar: Local Usos Múltiples La Arena.
 - Hora: 9:30 a.m.

Taller N° 02:

26 de Junio del 2009.

Lugar: Local Usos Múltiples La Arena.

Hora: 9:30 a.m.



Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo año fiscal 2010. Deberá ser aprobado por el Concejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente por el Concejo Municipal, el día 30 de junio del 2009. La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, se comunique, se publique y se cumpla.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
CPC. VENANCIO RÍOS JUÁREZ
ALCALDE